

UGT es miembro fundador de la CES y de la CSI

Número 03 / 2024

TABLAS DE EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVAS 2023.

.

Querid@s compañer@s:

Adjunto os remitimos las Tablas de Equiparación Retributiva que por **Resolución de la CECIR** estarán en vigor a efectos de la declaración por IRPF a presentar este **año 2024** para el personal laboral al servicio de la Administración General del Estado que presta servicio en el Exterior.

Seguiremos informando.

Saludos Ugetistas,



Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la C.I.R. en su reunión del día **14 FEB 2024**

Expediente: 240420

En aplicación de lo establecido en el art. 9 letra A.3.b) apartado 2º, del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, es necesario acordar las equiparaciones retributivas que corresponden al personal al servicio de la Administración del Estado con destino en el extranjero.

El artículo 19.Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Adicionalmente a lo anterior, el apartado 2 del citado art. 19 establece dos incrementos adicionales con efectos de 1 de enero de 2023, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, sometidos a dos condiciones:

a) Incremento adicional del 0,5 por ciento, en caso de que la suma del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) de 2022 y el IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 publicado por el INE fuera superior al 6 por ciento.

b) Incremento adicional del 0,5 por ciento, en caso de que el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) nominal de 2023 igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la Ley de Presupuestos 2023, según los datos de avance del PIB de 2023 publicados por el INE.

En ambos casos, la aplicación del incremento requiere su aprobación por Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 (BOE de 5 de octubre) se aprobó el incremento adicional del 0,5 por ciento vinculado al IPCA, previsto en el apartado a) del artículo 19.Dos.2.

Con el fin de facilitar la confección de las nóminas del personal del sector público estatal se aprobó la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.



Mod. C.E.2 (S)

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código: **PCsu9zUw1ZRY**

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	14-02-2024	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	14-02-2024	04-10-2022	04-10-2025



COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN EL EXTERIOR
EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVA PARA EL AÑO 2023

Referencia:

138/24-L

Hoja: 2

Así mismo, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024 (BOE de 8 de febrero) se aprueba la aplicación del incremento adicional del 0,5 por ciento vinculado al PIB, previsto en el apartado b) del artículo 19.Dos.2.

Con el fin de facilitar la confección de las nóminas del personal del sector público estatal se aprueba la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En consecuencia, esta Comisión Ejecutiva, en virtud de las competencias referidas por el artículo 1º del Real Decreto 469/1987, de 3 de abril, adopta el siguiente

ACUERDO

De conformidad con el artículo 9 letra A.3.b) apartado 2º, del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, para el cálculo del exceso que percibe el personal al servicio de la Administración del Estado, incluidos, en su caso, las entidades públicas empresariales y el resto de organismos públicos y entes del sector público, con destino en el exterior, sobre las retribuciones totales que obtendrían por sueldo, trienios, complementos o incentivos en el supuesto de hallarse destinado en España, habrán de tenerse en cuenta, para el año 2023, las equiparaciones retributivas que se adjuntan en el Anexo.

En dicho Anexo no se recoge componente de antigüedad, por lo que se tomará como valor del trienio el importe de 32,61 euros mensuales para los trienios devengados durante el año 2023, o, en su caso, el valor que realmente perciba el trabajador si fuera de menor importe.

A fin de aplicar dicha equiparación al personal que estuviera percibiendo antigüedad de acuerdo con la legislación local del país, sea cual fuere la denominación de la misma o el periodo de referencia para su percepción o cuantía, deberá dividirse el total percibido por este concepto entre el número de periodos trienales de servicios que proceda.

Estos valores sólo se aplicarán a aquellos trabajadores a quienes corresponda el régimen de equiparaciones retributivas de conformidad con la legislación tributaria.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE RETRIBUCIONES Y PUESTOS DE TRABAJO, SECRETARIA. Estela Ríos Muñoz

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RETRIBUCIONES, SECRETARIO. José Ramón Crespo Sánchez

ANEXO



Mod. C.E.2 (S)

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCsu9zUw1ZRY

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	14-02-2024	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	14-02-2024	04-10-2022	04-10-2025



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN EL EXTERIOR
EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVA PARA EL AÑO 2023

Referencia:
138/24-L

Hoja: 3

EQUIPARACIONES RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL EN EL EXTERIOR PARA EL AÑO 2023 (EUROS)

Puesto		Retribuciones en euros
CANCELLER CONTRATADO	Embajada tipo 1ª y 2ª Consulado 1ª y 2ª	33.006,64
ANALISTA DE MERCADO		33.006,64
CANCELLER CONTRATADO	Embajadas y Consulados tipo 3	33.006,64
PROFESOR		33.006,64
DOCUMENTALISTA		33.006,64
ASESOR JURIDICO		33.006,64
TÉCNICO		33.006,64
JEFE DEPARTAMENTO		33.006,64
TITULADO SUPERIOR		33.006,64
BIBLIOTECARIO		32.517,99
CANCELLER CONTRATADO	Embajadas tipo 4ª y 5ª Consulados tipo 4ª	27.321,84
A.T.S		27.321,84
MAESTROS		27.321,84
JEFE DEPARTAMENTO ADJUNTO		27.321,84
ASISTENTE SOCIAL, COLABORADOR SOCIAL		27.321,84
ANALISTA DE MERCADO ADJUNTO		27.321,84
GESTOR CULTURAL		26.833,45
TITULADO GRADO MEDIO		27.321,84
PROFESOR DE CENTRO CULTURAL INST. CERVANTES		24.942,38
JEFE 1º ADMINISTRATIVO		21.377,25
JEFE OFICINA		21.377,25
PROGRAMADOR		21.377,25
TÉCNICO (A EXTINGUIR)		21.377,25
TÉCNICO ADMINISTRATIVO		21.377,25
ADMINISTRATIVO CONTABLE		21.377,25
OFICIALES ADMINISTRATIVOS		21.377,25
OFICIAL TRADUCTOR		21.377,25
INTÉRPRETE TRADUCTOR		21.377,25
ASESOR LABORAL		21.377,25
ADMINISTRATIVO		17.876,45

Mod. C.E.2 (S)



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código: **PCsu9zUw1ZRY**

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	14-02-2024	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	14-02-2024	04-10-2022	04-10-2025



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN EL EXTERIOR
EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVA PARA EL AÑO 2023

Referencia:

138/24-L

Hoja: 4

Puesto	Retribuciones en euros
COCINEROS, MAYORDOMOS, GOBERNANTE	17.876,45
OF. DE MANTENIMIENTO.APROV. ACTIVIDAD	17.876,45
ASISTENTE SOCIAL (A EXTINGUIR)	17.876,45
MONITOR GUARDERIA	17.876,45
TRADUCTOR	17.876,45
TELEFONISTA	17.876,45
SECRETARIA	17.876,45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17.876,45
CHOFER, ORDENANZA CHOFER Y SUBALTERNO	16.912,38
AYUDANTE DE COCINA	16.912,38
GUARDA	16.912,38
ORDENANZA	16.912,38
MOZO	16.912,38
E. DE SERVICIO, E LIMPIEZA Y VIGILANTES	16.912,38
LIMPIADORA	16.912,38

Mod. C.E.2 (S)



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCsu9zUw1ZRY

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	14-02-2024	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	14-02-2024	04-10-2022	04-10-2025